



Universidad de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 24 DE MARZO DE 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS VACANTES PARA EL CURSO 2016-2017.

Con objeto de favorecer el acercamiento intergeneracional, la solidaridad y promover nuevas modalidades de alojamiento entre jóvenes universitarios y personas mayores, la Universidad de Valladolid ha suscrito con el Ayuntamiento de Valladolid, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (SMVIVA), un convenio de colaboración fruto del cual dicho Ayuntamiento reserva 11 unidades de alojamiento equipadas, con sus correspondientes plazas de aparcamiento y trastero, plazas que serán cubiertas por jóvenes de dicha comunidad universitaria.

Con fecha de 26 de agosto de 2016 finalizó el plazo establecido en la convocatoria ordinaria para cubrir las plazas que han quedado vacantes para el curso 2016/17.

Con fecha de 20 de marzo de 2017 se ha comunicado a la Universidad de Valladolid la renuncia de la plaza adjudicada en una de las promociones, existiendo la disponibilidad de una vivienda que se queda vacante después de dicha renuncia.

Una vez comunicada esta circunstancia a SMVIVA **se inicia esta convocatoria para poder optar a dicho apartamento abriendo el plazo presentación de solicitudes para las vacantes existentes hasta el 21 de abril de 2017.**

ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.– Se convoca a concurso público 1 apartamento en el edificio intergeneracional sito en la C/ Yunta nº 9 1º D de Valladolid, para el curso 2016-2017, destinado, prioritariamente, a estudiantes de la Universidad de Valladolid, que se otorgarán de conformidad con las presentes bases.

La vivienda reservada tiene las siguientes características:

- Salón-comedor
- Cocina
- Cuarto de baño
- Dos dormitorios
- Todo totalmente amueblado

Planta	Vivienda		Garaje		Trastero	
	Letra	Superficie	Superficie	Nº	Superficie	Nº
1º	D	51,30	20.20	14	7.29	10

El precio de las viviendas, con garaje y trastero para el curso 2016/17 ha quedado determinado en 142.16 euros, IVA incluido, al mes. Así mismo se incluye la siguiente información de interés

- Gastos de comunidad: 75€/mes
- Importe mensual gas: 30€/mes (estimación se regulariza al año)
- Electricidad y telefonía: El alta lo tiene que realizar el arrendatario.
- Agua: El alta se tramita desde SMVIVA
- Importe fianza: 142.16€

Segunda.– Son posibles beneficiarios de un apartamento las personas siguientes:

a) Estudiantes de la Universidad de Valladolid, que prosigan, o inicien estudios en el próximo curso 2016/2017, de grado, máster o doctorado, según la ordenación prevista en la Ley Orgánica de Universidades.

b) Subsidiariamente respecto al colectivo señalado en el apartado a), jóvenes de la comunidad universitaria de la Universidad de Valladolid, de los sectores de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios.

En cualquiera de los casos establecidos en los párrafos anteriores, los adjudicatarios de las plazas deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años y menor de 35 años, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Asumir los compromisos que deriven del régimen de convivencia establecido conforme al convenio antes mencionado y aceptar las condiciones del programa de convivencia intergeneracional.

Las viviendas podrán ser ocupadas por una o dos personas, si bien una al menos deberá haber sido seleccionada por pertenecer a alguno de los colectivos señalados en la base segunda. En el supuesto de que las dos personas tengan vinculación con la Universidad de Valladolid, ambas figurarán como arrendatarios en el contrato, asumiendo por partes iguales, en forma mancomunada, las obligaciones derivadas del mismo. En el supuesto de que sólo una de las dos personas pertenezca a la Universidad de Valladolid, será ésta la titular del contrato y la responsable única de su cumplimiento ante la entidad arrendadora, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda. No obstante deberá comunicar tanto el nombre de la otra persona, así como su parentesco o vinculación con la persona titular del contrato.

Tercera. – Las obligaciones del alumnado universitario residente en los apartamentos serán las siguientes:

- a) Estar en situación de guardia localizada (dentro del municipio de Valladolid), dejando un teléfono de contacto en el que puedan ser requeridos por parte de las personas residentes en los 7 días de la semana, excepto durante los periodos vacacionales no lectivos universitarios. Se podrán establecer entre los universitarios un turno rotatorio para cubrir dichas guardias.

b) Realizar actividades de apoyo a la vivienda. El horario normal será desde las 9 hasta las 21 horas. Fuera de ese horario sólo se atenderán situaciones de emergencia.

c) Realizar actividades comunitarias para fomentar la buena convivencia entre todos los residentes

d) Aquellas actividades específicas que se aprueben por la Comisión de Seguimiento del Programa.

El alumnado universitario, de acuerdo con lo previsto en el correspondiente contrato de arrendamiento, deberá hacerse cargo de los gastos por servicios dentro de su propio apartamento (luz, agua, comunidad, comunicaciones...) y de todos los que se hagan constar en el contrato de arrendamiento.

Cuarta. – La selección de los beneficiarios se realizará por una Comisión de Adjudicación, compuesta por:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria o en quien delegue.

Vocales: Personal Técnico de Asuntos Sociales o en quien delegue.

Secretario/a: Personal de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid.

La citada Comisión actuará conforme con el siguiente procedimiento:

Fase 1ª: Comprobación del cumplimiento por los solicitantes de los requisitos previstos en la cláusula segunda, y publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de la lista provisional de admitidos y excluidos, con concesión, en su caso, de un plazo de diez días para la subsanación de las solicitudes, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fase 2ª: Fijación y publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universidad del correspondiente baremo, que deberá ser acorde con los principios de transparencia, igualdad y publicidad, previstos en el convenio mencionado (cláusula segunda, apartado a). En todo caso, dado el carácter de las obligaciones que han de asumir los jóvenes universitarios, se incluirá una entrevista de carácter valorativo.

Fase 3ª: Formulación de propuesta de selección de los candidatos conforme al baremo establecido y elevación de la misma al Rectorado.

Quinta. – Cualquier persona interesada en solicitar plaza para los apartamentos deberá dirigirse al Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid (C/ Real de Burgos s/n. Casa del Estudiante) y cumplimentar la solicitud que les facilitará el citado Secretariado. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Universidad de Valladolid o en cualquiera de sus registros auxiliares, hasta el día **21 de abril de 2017**. Existirá la posibilidad de descargar la correspondiente documentación a través de la página web www.uva.es/mayores

La Comisión de adjudicación podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes atendiendo a las circunstancias que concurren, acuerdo que será objeto de publicidad en el tablón oficial de anuncios de la Universidad.

Sexta. – Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.– Solicitud y cuestionario debidamente cumplimentados, que podrán obtener en el Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid.
2. – Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante. Para extranjeros, fotocopia del N.I.E. de extranjeros.
- 3.- El alumnado que ya esté cursando sus estudios en la Universidad de Valladolid, copia del resguardo de matrícula del curso en vigor.
4. – El alumnado que inicie sus estudios en la Universidad de Valladolid el curso 2016-2017, fotocopia del resguardo de preinscripción en la Universidad de Valladolid, salvo que se hayan podido matricular, en este caso presentarán el documento señalado en el apartado 4.
- 5.- Para los jóvenes de la comunidad universitaria previstos en el apartado b) de la cláusula segunda, documentación que acredite suficientemente su condición.

6.- Así mismo deberán estar en posesión de la documentación exigida por VIVA consistente en:

- Estar dado de alta en el registro de demandantes de vivienda protegida de la Junta de Castilla y León.
- Copia de Cuenta Bancaria en la que se vayan a cargar los gastos de la vivienda.

Aunque toda esta documentación recogida en el apartado 6 solo será necesaria en el supuesto de ser seleccionados, es conveniente adjuntarla ya que es condición indispensable para poder acceder a la vivienda.

La Comisión de adjudicación podrá solicitar cuantos documentos estime necesarios para la acreditación y valoración de los méritos de los solicitantes.

Séptima. – El contrato de arrendamiento se formalizará por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente sobre arrendamientos urbanos, con una duración inicial de un año.

A la firma del contrato aceptarán expresamente en el oportuno documento el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

Octava. – El procedimiento de adjudicación de los apartamentos solidarios convocados se considerará iniciado de oficio por la presente convocatoria.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad.

En el plazo máximo **de dos semanas** desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Valladolid resolverá el procedimiento, con base en la propuesta de la Comisión de Adjudicación, y ordenará la publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de la relación definitiva de los solicitantes a los que se haya concedido plaza en los apartamentos.

A los solicitantes que resulten adjudicatarios se les enviará asimismo una carta comunicándoles la adjudicación, así como los trámites y plazos para la formalización del oportuno contrato y la realización de los restantes trámites ante la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda.

Los solicitantes que no resulten adjudicatarios, formarán una bolsa de reserva, vigente durante todo el curso académico a la que se acudirán en el supuesto que quede vacante alguna vivienda solidaria de cualquiera de las promociones. El orden de la bolsa lo determinará el puesto resultante en el proceso de selección realizado con esta convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el tablón oficial de anuncios de la Universidad

Valladolid a 22 de marzo de 2017

*Fdo. Felicidad Viejo Valverde
Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria
Universidad de Valladolid*

DILIGENCIA:

La presente convocatoria del concurso de adjudicación de plazas en los apartamentos solidarios fue aprobada, a propuesta del Secretariado de Asuntos Sociales de la Universidad de Valladolid, por la Comisión de Seguimiento en su sesión celebrada el pasado día 21 de marzo de 2017.



Universidad de Valladolid

ANEXO II

SOLICITUD ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS, PARA EL CURSO 2016-2017.

CUMPLIMENTE ESTE IMPRESO CON LETRA MAYÚSCULA

Nombre y apellidos:

N.I.F./ NIE:

Estudiante

Profesor:

PAS

Domicilio Familiar:

Domicilio durante el curso:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Solicito : **VIVIENDA INDIVIDUAL**

VIVIENDA COMPARTIDA CON OTRO UNIVERSITARIO

VIVIENDA COMPARTIDA CON OTRA PERSONA

PARA LA OPCIÓN DE VIVIR CON OTRO UNIVERSITARIO ES NECESARIO ADJUNTAR OTRA SOLICITUD CON SUS DATOS.
PARA LA OPCIÓN DE VIVIR CON OTRA PERSONA ES NECESARIO PRESENTAR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (MARQUE CON UNA CRUZ LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

- Resguardo de matricula o justificante de su vinculación a la UVa**
- N.I.F./ NIE:**
- Declaración de aceptación de los compromisos del programa**

SOLICITA PARA EL CURSO 2015/16 UNA VIVIENDA EN LOS APARTAMENTOS SOLIDARIOS ALEGANDO LOS SIGUIENTES MOTIVOS

(SI LO NECESITA, PUEDE CONTINUAR EN HOJA ANEXA)

Enade de
Firma del solicitante

MAGFO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID